



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm. 2-2019, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones a Cargo del Estado (DGJP).

EL DIRECTOR GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del año 2006, se promulgó la Ley No.494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (Hoy Ministerio);

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, institución gubernamental, con desconcentración de funciones, fue creada mediante la Ley No.494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (Hoy Ministerio) de fecha 27 de diciembre del año 2006, con el propósito de supervisar y administrar los sistemas previsionales de la seguridad Social a cargo del Estado y asesorar al Ministro de Hacienda en asuntos relacionados con la materia;

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones públicas deben realizarse en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia;

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No.449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, con el objeto de establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública;

CONSIDERANDO: Que es preciso garantizar una adecuada prestación de los servicios de apoyo administrativo y financiero requeridos por las unidades funcionales de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

CONSIDERANDO: Que art.36 del Decreto No.543-12, Reglamento de la Ley No.340-06, dispone que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del citado decreto, deben estructurar un Comité de Compras y Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios;

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación MH-2019-004573, de fecha 8 de febrero del año 2019, el Ministro de Hacienda, desconcentró las funciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, de las del Ministerio de

Av. México No. 45, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana / Tel.: (809) 687-5131 / www.hacienda.gob.do





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Hacienda, pasando a ser asumidos por dicha Dirección General los procesos de Recursos Humanos, Financieros y Gestión Administrativa de Bienes y Servicios, haciéndose necesario la creación del Comité de Compras y Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que el Director General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participaran en calidad de observadores, sin derecho a voto;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), requiere de la adquisición de equipos, aplicaciones tecnológicas y contratación de bienes y servicios para las actividades ordinarias que le otorga la Ley No.494-06, su Reglamento y demás leyes previsionales;

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015;

VISTA: La Ley No.247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha 9 de agosto del año 2012;

VISTA: La Ley No.494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 27 de diciembre del año 2006;

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La Ley No.449-06, que modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de diciembre del año 2006;

VISTA: La comunicación MH-2018-018669, de fecha 18 de junio del 2018;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre del año 2012;

VISTO: El Decreto No.76-2018 de fecha 19 de febrero del año 2018, que designa al Ingeniero German Nova Heredia, como Director General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

VISTA: La Resolución No.20-2010 de fecha 16 de noviembre del año 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las actividades sujetas a la Ley No.340-06 y sus Reglamentos;





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESUELVE

PRIMERO: Se establece el **Comité de Compras y Contrataciones** de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, el cual tendrá carácter permanente y deberá cumplir con las actividades y responsabilidades establecidas en el Decreto No.543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012;

SEGUNDO: En atención al artículo 36 del citado Decreto, el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado de la manera siguiente:

INTEGRANTE	CALIDAD
Director General o su representante	Presidente
Director Administrativo y Financiero	Miembro
Encargado Departamento Jurídico	Asesor Legal
Encargado Departamento Planificación y Desarrollo	Miembro
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información	Miembro

TERCERO: De conformidad con lo que establece la ley en materia de compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y de los servicios y obras a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos, para evaluar las ofertas;

CUARTO: El Manual General de Compras y Contrataciones Públicas (MA-CCC-01) del 27 de septiembre del año 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) forma parte integral de esta Resolución;

QUINTO: Se ordena a:

- 1- Al **Comité de Compras y Contrataciones** velar porque los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados, contando con la debida apropiación presupuestaria y con la cuota de compromiso, validada, mediante certificación de existencia de fondos, así como apegarse al cumplimiento estricto de los manuales, documentos, estándares y políticas públicas definidas por el Órgano Rector en materia de compras y contrataciones públicas;
- 2- A la **Dirección Administrativa y Financiera** apoderar al Comité de Compras y Contrataciones, a través de su Presidente, con la debida anticipación de los distintos procesos de compras a ser ejecutados, mediante comunicación (correo electrónico u otro tipo de correspondencia) que contendrá las informaciones mínimas, del área que lo requiere y las especificaciones de los bienes o productos, la certificación del Departamento de Planificación que está en el POA y del técnico en compras que está contemplado en PACC, para que este a su vez, active a los demás miembros a conocer del proceso;





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado

"Año de la Innovación y la Competitividad"

- 3- Al **Encargado de Compras y Contrataciones**, informar al Presidente del Comité, mediante un informe sellado y firmado a más tardar el día cinco (5) de cada mes, sobre las compras ejecutadas el mes anterior, bajo las modalidades de Comparación de Precios, Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa;
- 4- Al **Presidente del Comité**, gestionar la disponibilidad de una Carpeta Digital Compartida, que contendrá, esta resolución, las actas, documentaciones de procesos de compras, y todo lo relativo al Comité, con acceso a todos los miembros del mismo;
- 5- Al **Encargado del Departamento Jurídico**, en su condición de Asesor Legal del Comité:
 - Elaborar las actas de inicio, aperturas de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B) y adjudicación de los procesos de compras y contrataciones a cargo del Comité;
 - La notificación de esta Resolución, sellada y firmada a cada miembro del Comité;
 - Tramitar a la División de Comunicaciones para su publicación en el Portal Web de la Institución, a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República para su conocimiento;
 - La guarda y custodia del original de la presente Resolución;

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma;

DADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por:

ING. GERMAN NOVA HEREDIA
Director General

